



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación por parte del BANCO COOPCENTRAL radicada mediante correo electrónico el día 05 de agosto del año calendado, en respuesta a las medidas cautelares decretadas por este Estrado Judicial. Para proveer. Bucaramanga, 06 de agosto de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULFONCES
DEMANDADOS:	SANTIAGO JEREZ MARIÑO YULI PAOLA CHIQUILLO RODRÍGUEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 692
RADICADO:	680014189001-2021-00049-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por el BANCO COOPCENTRAL mediante correo electrónico el día 05 de agosto de los corrientes, en la que informa que los ejecutados YULI PAOLA CHIQUILLO RODRÍGUEZ quien se identifica con cedula de ciudadanía N.º 1.127.944.977, y SANTIAGO JEREZ MARIÑO identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.101.597.369 no poseen productos activos con ese establecimiento bancario, razón por la cual no puede ser efectuada la medida cautelar decretada por este Estrado judicial.

NOTIFÍQUESE,

**ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO No 30** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **10 DE AGOSTO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cca66c623d7f90970d67a4c91f4a6e3c0c97e70054c113e065177737f1e2ae8

Documento generado en 05/08/2021 05:13:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>